

RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019, DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA 2018-2019 DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES DE LA ULPGC, PARA ESTUDIANTES CON ESPECIALES DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE, HABIENDO SOLICITADO BECA EN EL PRESENTE CURSO NO LA HAN OBTENIDO POR MOTIVOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

Desde que las normativas públicas establecieron unos requisitos inflexibles, tanto de carácter económico como académico de obligado cumplimiento para obtener ayudas al estudio, un nutrido grupo de estudiantes universitarios se ve cada curso abocado al abandono por falta de recursos económicos.

El artículo 148.5 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria establece la creación de un fondo para potenciar las ayudas asistenciales destinadas a estudiantes, creándose al efecto un programa de ayudas extraordinarias para aplicar medidas compensatorias destinadas a paliar dificultades o carencias económicas de los mismos, que no hayan quedado cubiertas por las becas y ayudas públicas en vigor.

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector publicada mediante resolución de 3 de noviembre de 2018, publicada en el BOC de 14 de diciembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, establece la presente **Convocatoria Extraordinaria para la concesión de ayudas de precios públicos de matrícula a estudiantes en el curso 2018/2019 solicitantes de beca, que se encuentren matriculados en titulaciones oficiales de grado, cuya beca haya sido denegada únicamente por motivos de carácter académico y que se encuentren encuadrados en el umbral mínimo de renta establecido en la normativa estatal. La cuantía destinada a estas ayudas es de 7912,52 euros, según criterios, requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES
Antonio S. Ramos Gordillo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 5	ID. Documento IFi9X26UPq3HOcte6tV%3Q\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO		
Fecha de firma 02/04/2019 12:49:57		

BASES Y CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019, DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA 2018-2019, DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES DE LA ULPGC, PARA ESTUDIANTES QUE, HABIENDO SOLICITADO BECA NO LA HAYAN OBTENIDO POR MOTIVOS DE CARÁCTER ACADÉMICO.

1. Sujetos

Para ser beneficiarios de estas ayudas se han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Estudiantes universitarios matriculados en 2018/2019, en titulaciones oficiales de Grado
- Que en este curso hayan solicitado beca del Ministerio de Educación y/o del Gobierno de Canarias y le haya sido denegada **únicamente por motivos académicos** y que tengan un umbral de renta familiar que no sobrepase el umbral 1 establecido en el Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por es que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019
- Que en los últimos estudios universitarios cursados, **que deben haber sido en la ULPGC**, hayan obtenido un rendimiento académico de al menos un 20% de los créditos matriculados. Si la matrícula se realizó en una titulación actualmente extinguida, no contarán los créditos del Proyecto de Fin de Carrera, en su caso.
- Que en el presente curso académico se hayan presentado a examen de, al menos, dos asignaturas del primer semestre o una si fuera la única matriculada del mismo.
- Que no tengan o estén en condiciones de obtener otro título del mismo o superior nivel a los estudios para los que requiere la ayuda, entendiéndose que diplomaturas, licenciaturas, arquitectura, ingenierías técnicas, ingenierías y grados (incluidos los cursos de adaptación, o adaptaciones a grado desde una titulación ya finalizada) corresponden al mismo nivel de titulación.
- Que presenten la solicitud en el plazo establecido al efecto.

2. Objeto

- La concesión de ayudas se referirá al coste de los precios públicos de todas las asignaturas de las que se encuentre matriculado
- La ayuda no comprenderá los precios públicos establecidos por servicios administrativos, y además, en titulaciones no presenciales, la ayuda NO comprenderá el precio por materiales didácticos y servicios específicos.
- El estudiante deberá reunir requisitos el último día de presentación de solicitudes, y no se le compensará más cantidad en concepto de precios públicos por matrícula que la que tenga consignada en el momento de resolución de la ayuda.
- Se podrán contemplar, excepcionalmente, las peticiones de estudiantes que se hayan visto obligados a solicitar anulación de matrícula, por no poder abonar todos o parte de los precios públicos al no haber obtenido beca, siempre que reúnan el resto de requisitos.
- Estas cantidades se compensarán directamente en la ULPGC y no se entregarán a las solicitantes.
- Al tratarse de una cuantía incluida en un presupuesto no ampliable, cabe la posibilidad de que al último adjudicatario no corresponda la cobertura de toda la matrícula

3. Incompatibilidades.

No podrán haber obtenido ninguna otra beca o ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad, entendiéndose como tal, además de cualquier beca de carácter público, la obtención de ayuda para la matrícula por compensación de precios públicos o la obtención de cuantía tramitada como ayuda al estudio por esta ULPGC. Se considerará compatible con la solicitud y obtención de las becas propias convocadas anualmente por la ULPGC o cualquier otra que tenga el carácter de prácticas formativas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 5	ID. Documento IFI9X26UPq3HOcte6tV%3Q\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO		02/04/2019 12:49:57

4. Criterios de ordenación:

Se establece el siguiente orden de prioridad para valorar las solicitudes:

- 1.1. Se contemplará en primer lugar aquellos estudiantes que tengan beca denegada en el presente curso por motivos de carácter académico y que además no hayan obtenido beca en ninguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores al 2018-2019 o que, habiéndola obtenido en alguno de ellos, la ha reintegrado total o parcialmente.
- 1.2. Dentro de este grupo, tendrán preferencia los estudiantes matriculados de 60 créditos o más en el presente curso académico, o bien, si son menos, que sean los últimos de la carrera.
- 1.3. Posteriormente, se acudirá al porcentaje de créditos superados en el último curso matriculado, ordenándose de mayor a menor porcentaje.
- 1.4. Si quedara presupuesto disponible después de realizada la ordenación con los estudiantes que reúnan los requisitos de los puntos anteriores, se acudirá a la misma ordenación con aquellos matriculados de menos de 60 créditos, siempre que estén matriculados de al menos 24 créditos.

5. Presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se presentaran en los Registros autorizados de la ULPGC, en el registro auxiliar de Lanzarote, en la Unidad de Apoyo de Fuerteventura, o mediante la administración electrónica de la ULPGC
- El impreso de solicitud se encuentra publicado en la página <https://www.ulpgc.es/becas/luciocasas>
- El plazo fijado para ello es **desde el 5 hasta el 26 de abril de 2019**, ambos días inclusive.
- En general, los datos económicos que serán tenidos en cuenta para la resolución de estas ayudas serán los que consten en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la resolución de la beca del curso 2018/2019, pero si no existieran estos datos, o existieran dudas o discordancias, esta Administración podrá solicitar la aportación de documentos para valorar las solicitudes con mayor precisión.
- La presentación de las solicitudes implica la autorización a la ULPGC para obtener datos de otras administraciones y publicar listados motivados sucintamente de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso, así como las cuantías concedidas.

6. Procedimiento.

- La gestión administrativa se llevará a cabo en la Subdirección de Becas y Ayudas del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria de la ULPGC.
- Las publicaciones de listados, resoluciones o requerimientos se realizarán en la página web de Becas y Ayudas del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria <https://www.ulpgc.es/becas/luciocasas>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 5	ID. Documento IFI9X26UPq3HOcte6tV%3Q\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO		02/04/2019 12:49:57

- Las actuaciones, que se encuentran resumidas en el ANEXO I, comprenden:
 1. Presentación de solicitudes **del 5 hasta el 26 de abril de 2019**
 2. El día **3 de mayo de 2019** se publicarán los listados provisionales de admitidos, ordenados según los criterios establecidos en el punto 4 y los excluidos con causa de exclusión.
 3. Se podrá presentar reclamación en el plazo **desde el 6 hasta el 8 de mayo 2019**, ambos días inclusive, por los mismos medios en que se realizó la solicitud de la ayuda.
 4. El **14 de mayo de 2019** se publicará el listado de beneficiarios de la ayuda, objeto de esta convocatoria, ordenados según los criterios establecidos en el punto 4
- La inacción o presentación de documentación insuficiente o fuera de plazo, devendrá en exclusión definitiva
- NO se efectuarán notificaciones ni se emitirán resoluciones individuales. Los listados publicados tendrán el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Asimismo, se elaborará una lista de reserva para aquellos casos en que un beneficiario pueda obtener beca del MEFP por recurso o del Gobierno de Canarias por minoración de requisitos académicos y/o recurso. En ese caso, se adjudicará ayuda al siguiente de la lista mediante resolución individual. En cualquier caso, la convocatoria quedará definitivamente cerrada y la lista de reserva perderá su vigencia el 31 de julio de 2019.

7. Comisión de selección.

7.1 Será órgano instructor la comisión de selección formada por:

- El Vicerrector de Estudiantes y Deportes o persona en quien delegue, que la presidirá.
- La Directora del SGAEU.
- Un representante de la subdirección de Becas del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria de la ULPGC, que actuará como Secretario/a.
- La Trabajadora Social de la ULPGC.

7.2 Las funciones de la Comisión serán:

- Interpretación conforme a derecho, de cuestiones y circunstancias que pudieran plantearse, en las cuales no puedan aplicarse directamente las bases de la convocatoria.
- Corresponde al Vicerrector de Estudiantes y Deportes las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria, por delegación del Rector de 3 de noviembre de 2018 (BOC de 14 de diciembre de 2018).

8. Financiación, compensación e ingreso.

La cuantía destinada a estas ayudas es de **7912,52 euros**, que irá a cargo del programa de Política Asistencial de la UGA 02501 del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, partida presupuestaria 48.399.25

Los beneficiarios deberán abonar, en su caso, los precios públicos correspondientes a servicios administrativos y los precios de los materiales didácticos y servicios específicos en los sistemas metodológicos semipresenciales o no presenciales.

Los precios públicos en concepto de matrícula **serán compensados directamente a la ULPGC**, efectuando esta universidad el recálculo correspondiente.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 5	ID. Documento IFI9X26UPq3HOcte6tV%3Q\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO		02/04/2019 12:49:57

ANEXO I. CALENDARIO DE ACTUACIONES

	TRAMITE	FECHAS
1.	Presentación de solicitudes y documentación	5-26 abril 2019
2.	Publicación de listado provisional de admitidos ordenados según convocatoria y excluidos con causa	3 de mayo de 2019
3.	Reclamaciones al listado provisional	6, 7 y 8 de mayo de 2019
4.	Publicación del listado de beneficiarios y lista de reserva	14 de mayo de 2019
5.	Cierre definitivo de la convocatoria y final de vigencia de la lista de reserva	31 de julio de 2019

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 5 / 5	ID. Documento IFi9X26UPq3HOcte6tV%3Q\$\$		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por			Fecha de firma
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO			02/04/2019 12:49:57

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>